

# Julio trae un nuevo feriado en Mendoza: cuándo será y a qué se debe la festividad

15 julio, 2020



**Es en conmemoración a Santo Patrono Santiago.**

Luego del fin de semana XXL por el 9 de julio, hay un nuevo feriado, pero no en el calendario nacional, sino que se trata de una fecha festiva para Mendoza.

Desde 1976 cada 25 de julio se conmemora el Día del Patrono Santiago en la provincia. La veneración se estableció anualmente y siempre se la relacionó con la ofrenda del pueblo mendocino para evitar los temblores, aunque su conmemoración se remitió a épocas coloniales. De hecho existe un mito que dice que si trabajamos este día, la tierra temblará. En esta ocasión, será día sábado.

Según establece la ley 4.081, los establecimientos públicos dependientes del poder ejecutivo abrirán sus puertas, además de los que por la naturaleza de los servicios que prestan, deban funcionar sin interrupciones.

## **Protector de Mendoza**

«Patrón de las Españas y a quien esta Ciudad tiene por Patrón y Abogado», se leía ya en las actas de gobierno de Mendoza en 1575, lo que confirma que desde ese tiempo Santiago es considerado como el protector.

Por esa época, el día 24 se hacía el paseo del Estandarte Real, desde la casa del Alférez designado el año anterior hasta el Cabildo. Allí juraba el nuevo Alférez Real, recibía el Estandarte y se pasaba a la Iglesia Matriz. A la mañana siguiente, se celebrara la Misa de Santiago con el Estandarte Real nuevamente en la Matriz. Concluida la función llevaban el estandarte a la casa del Alférez Real y allí permanecía hasta el 24 de julio del año siguiente.

## **Los feriados que quedan**

### **Agosto**

Martes 11 de agosto. Fiesta del Sacrificio. Día no laborable sólo para habitantes que profesen la religión islámica, según dispone la Ley 23.399.

Lunes 17 de agosto. Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín.

Miércoles 19 de agosto. Año Nuevo Islámico. Día no laborable sólo para habitantes que profesen la religión islámica, según dispone la Ley 23.399.

### **Septiembre**

Martes 29 y miércoles 30. Año Nuevo Judío. No laborable sólo para habitantes que profesen la religión judía, según dispone

la ley 23.399.

## **Octubre**

Jueves 1 de octubre. Año Nuevo Judío (Rosh Hashana). No laborable sólo para habitantes que profesen la religión judía, según dispone la ley 23.399.

Jueves 8 y viernes 9. Día del Perdón (Iom Kipur). No laborable sólo para habitantes que profesen la religión judía, según dispone la ley 23.399.

Lunes 12 de octubre. Día del Respeto a la Diversidad Cultural.

## **Noviembre**

Lunes 23 de noviembre. Día de la Soberanía Nacional (20/11, trasladable). Fin de semana largo.

## **Diciembre**

Lunes 7 de diciembre. Día no laboral con fines turísticos. Fin de semana extra largo.

Martes 8 de diciembre. Inmaculada Concepción de María. Feriado inamovible.

Viernes 25 de diciembre. Navidad. Feriado inamovible.